

Tema: Ampliación Presupuesto Financiero 2008.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2539/2008

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y el capítulo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84 que trata acerca de los Recursos y Gastos, respecto al régimen presupuestario;
la Ordenanza 2492/07; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el salario de los agentes municipales, mediante la creación de una herramienta presupuestaria de discusión permanente de actualización primaria de las remuneraciones, que permita la transparencia de una programación económica y financiera;
que el Departamento Ejecutivo debe remitir el proyecto de Ordenanza que adecue el presupuesto de gastos para cubrir el incremento salarial otorgado del 10 % a partir del mes de julio;
que es prioritario para este Ejecutivo, el adecuado aprovechamiento de los recursos económicos y el capital humano del Municipio, y en especial las remuneraciones de los trabajadores, como estímulo y reconocimiento a fin de lograr una administración económica eficaz, eficiente y efectiva de los servicios públicos que este Municipio presta;
que la estimación realizada de Ingresos y Egresos es coherente a fin de alcanzar los niveles de endeudamiento y el equilibrio fiscal óptimos del período considerado, donde debemos además contemplar las potenciales variaciones como consecuencia de los incrementos de precios y los desequilibrios provinciales;
que el art. 89º de la Carta Orgánica Municipal establece que el Concejo Deliberante es quien debe fijar la remuneración del Intendente, Secretarios y funcionarios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) AMPLIESE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero del 2008 aprobado por la Ordenanza Nº 2492/07, en la suma de Pesos Nueve Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 9.320.000,00), correspondiente a la partida de Ingresos de Coparticipación.

Art. 2º) AMPLIESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero del 2008 aprobado por la Ordenanza Nº 2492/07, en la suma de Pesos Nueve Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 9.320.000,00) quedando distribuido de la siguiente forma:

Jurisdicción Concejo Deliberante	Gasto en Personal \$ 600.000.
Jurisdicción Juzgado de Faltas	Gasto en Personal \$ 55.000.
Jurisdicción D.E.M. 8.575.000.	Gasto en Personal \$
Jurisdicción Tribunal de Cuentas	Gasto en Personal \$ 90.000.

Art. 3º) FACULTASE a la máxima autoridad de cada una de las jurisdicciones a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos vigente y a reajustar los créditos.

“Art. 4º) ESTABLÉCESE de acuerdo a lo establecido por los artículos 89º inc. 5 y artículo 116º de la Carga Orgánica del Municipio, que a partir del 1 de octubre de 2013, la remuneración total para el cargo de Intendente Municipal será un importe equivalente a la suma de seis (06) Categorías 23 (Asignación de Categoría + Zona) del personal municipal establecidas en la Escala Salarial vigente.-

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DIA 10 DE JULIO DE 2008.

Aa/GY